

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE COMISION
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**

ÍNDICE

Capítulo I.- Introducción

Capítulo II.- Marco Normativo aplicable a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Capítulo III.- Aspectos Generales y Específicos Aplicables a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Capítulo IV.- Marco Conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Capítulo V.- Plan de Cuentas

Capítulo VI.- Instructivo de Cuentas

Capítulo VII.- Guías Contabilizadoras

Capítulo VIII.- Modelos de Asientos

Capítulo IX.- Estructura de Codificación y Relación de Capítulos, Conceptos y Partidas Genéricas

Capítulo X.- Matrices de Conversión

Capítulo XI.- Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

Capítulo XII.- Criterios para la elaboración y presentación de los Formatos de Ley de Disciplina Financiera para de las Entidades Federativas y los Municipios

Capítulo I

Introducción

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y publicada su última reforma el 30 de enero de 2018, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La LGCG es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico. El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico.

Adicionalmente, el artículo décimo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 indica que las entidades federativas deberán establecer Consejos de Armonización Contable a nivel Estatal, en los que se incluyan a los municipios, órganos de fiscalización estatales y colegios de contadores, con el propósito de que coadyuven en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados en el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El 29 de Octubre de 2011, con el propósito de cumplir con lo indicado por la Federación, se instauró el Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas (CACET), donde se contó con la presencia del Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, quien funge como Presidente del CACET, así como funcionarios estatales, representantes

de los 3 Poderes del Estado, representantes de diversos organismos y de las seis zonas en las que dividió el Estado siendo representados de la siguiente manera: Zona 1 Nuevo Laredo; Zona 2 Reynosa; Zona 3 Matamoros, Zona 4, Ciudad Victoria, Zona 5 El Mante y Zona 6, Tampico.

El presente documento tiene como principal objetivo determinar las directrices a seguir para que en conjunto con las normas y lineamientos emitidos por el CONAC, los pronunciamientos y recomendaciones sugeridas por el CACET, el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y el Organismo de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas cumpla con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

El presente manual ha sido expedido por la Coordinación de Contabilidad, adscrita a la Gerencia Financiera de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el periodo 2021-2024.

Capítulo II

Marco Normativo aplicable

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se rige por las siguientes leyes, normas o reglamentos, en cuanto al registro, revisión, elaboración y aprobación de la información financiera, presupuestal y programática se refiere, las cuales pueden tener injerencia directa o indirectamente en materia de Contabilidad Gubernamental. Se enlistan a continuación por orden de gobierno como sigue:

Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Fiscal de la Federación
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contables
- Marco Conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contables
- Manuales de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contables
- Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contables
- Transparencia y Difusión de la Información Financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contables
- Otras Acuerdos y/o Normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contables
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento
- Ley Federal de Derechos

Estatales:

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Adquisiciones para el Administración Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas
- Ley de Gasto Público
- Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas
- Ley de la Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Organos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas
- Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas

Locales:

- Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes muebles y contratación de servicios de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas
- Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas
- Bases de interpretación de la Ley General de Transparencia

Dichos ordenamientos están vigentes a la fecha de presentación del presente, sin embargo puede adicionarse o suprimirse algunos que afecten de manera directa o indirecta en materia de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III Aspectos Generales y Específicos Aplicables a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas

En el Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el Art. 47 y 48, señala que además de las facultades genéricas señaladas dentro del Artículo 40 del mismo estatuto, la Gerencia Financiera tendrá las facultades y obligaciones que al efecto se establecen, las cuales junto con lo descrito en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Legislación Fiscal del Estado y otras leyes y disposiciones son las que rigen el actuar de dicha dependencia.

El artículo 47, citado en el párrafo anterior cuenta con 7 fracciones donde se describen las funciones específicas que deberán ser cumplidas para el logro de los objetivos de la administración de los recursos del Organismo.

I.-Desarrollar estrategias financieras que logren optimizar el uso y aplicación de los recursos presupuestales, ingresos propios y créditos autorizados al Organismo Público;

II.-Proponer las normas y directrices que permitan llevar a cabo una administración eficiente de los recursos asignados al Organismo Público, orientada a apoyar sus procesos fundamentales;

III.-Dirigir la contabilidad del Organismo Público, así como presentar los informes contables y financieros resultantes de su operación;

IV.-Elaborar y controlar el ejercicio del presupuesto autorizado al Organismo Público, con base en los calendarios financieros y de metas aprobados, observando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos; Periódico Oficial Cd. Victoria, Tam., martes 12 de mayo de 2009 Página 23

V.-Supervisar el registro y control de las afectaciones presupuestales;

VI.-Analizar el flujo de recursos con que cuenta el Organismo Público y proponer las acciones que permitan optimizar su aprovechamiento e inversión y

VII.-Ejercer todas las demás funciones que se le confieran y que sean inherentes a su cargo.

El artículo 48, establece las coordinaciones con que cuenta dicha gerencia, siendo estas:

- 1.- Coordinación de Ingresos y Egresos; y
- 2.- Coordinación de Contabilidad.

La Gerencia Financiera a través de dichas Coordinaciones se encarga de aplicar y vigilar la correcta aplicación de todo lo referente a Contabilidad Gubernamental según sea el caso.

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, para poder cumplir con el registro de sus operaciones contables y presupuestarias y en observancia del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos” publicado en el Diario Oficial de la Federación en 13 de diciembre de 2011; cuenta con el Sistema Contable ASPEL, con interfases COI-SAE-BANCOS, como una herramienta para registro de la Contabilidad Gubernamental de manera armonizada de acuerdo a lo establecido por la LGCG.

En el sistema citado anteriormente, donde se interconecta a los usuarios que pertenecen a las Coordinaciones de Ingresos y Egresos y Contabilidad que necesiten tener acceso a la base de datos del año en curso para realizar algún registro con los permisos previamente otorgados; para este efecto tiene asignada su clave de usuario y contraseña por parte de la Coordinación de Sistemas, de acuerdo al perfil del servidor público que requiera. Únicamente la Coordinación de Compras, adscrita a la Gerencia Administrativa tiene una clave de usuario adicional, para el acceso al registro de la adquisición de bienes.

Las tareas realizadas con la finalidad de aplicar todo lo referente a la Contabilidad Gubernamental según sea el caso, son las Coordinaciones anteriormente citadas, en relación a la captura de información contable y presupuestaria así como la emisión de Estados Financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos como a continuación se relaciona:

Coordinación de Contabilidad:

- Captura de Pólizas de Diario y Pólizas de Cuentas por Pagar (Provisiones de Pasivo)
- Registro del Momento Contable Comprometido y Devengado de Egresos.
- Captura de los Momentos Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado de todo lo Referente a la Obra Pública ejecutada por el Organismo.
- Revisión de Suficiencia Presupuestal de Ingresos y Egresos, derivado de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en todos los capítulos de acuerdo a su clasificación por objeto del gasto.
- Presentación de Impuestos Federales retenido a Terceros (ISPT, Arrendamiento, Servicios Profesionales, IVA) y de pago de Derechos de Aguas Nacionales y Residuales a la CNA
- Análisis y Registro de lo relacionado a la Deuda Pública contratada por el Organismo.
- Revisión de Posibles Inconsistencias en el Sistema para Cierre Mes.
- Registro de Depreciación de Bienes Muebles, Amortización de Activos Intangibles, Capitalización de Construcciones en Proceso

- Generación de Estados Financieros e Informes contables, presupuestarios y programáticos para entregar de manera Trimestral dentro del Informe Trimestral a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas (ASE), de acuerdo a los formatos requeridos para dicho efecto emitidos por la misma ASE.
- Generación de la Cuenta Pública del Organismo.
- Publicar de manera trimestral la información que se detalla en el Artículo 46 de la LGCG y las normas emitidas por el CONAC
- Atender los requerimientos de información solicitados para la medición del avance en la armonización contable por medio de la plataforma SEvAC (Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable)
- Atender los requerimientos de la ASE en cuanto a la información solicitada para la revisión a los Informes Trimestrales y Anuales.
- Atender los requerimientos de información solicitados para la medición del nivel de Endeudamiento del Organismo, por medio del Sistema de Alertas solicitado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Coordinación de Ingresos y Egresos:

- Captura de Pólizas de Cheque.
- Registro del Momento Contable Ejercido y Pagado del Egresos
- Registro de Comisiones e Intereses Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Elaboración de solicitud de autorizaciones de pago de Acuerdo al Presupuesto de Egresos, de gastos, proveedores y contratistas.
- Registro de los momentos contables del Egreso por Participaciones, Aportaciones, Convenios.
- Captura de las pólizas del Ingreso diario generado con información de la Caja General y las Cajas Foráneas, por concepto de Recaudación de Ingresos por servicios y Contratos.
- Ejecución del Pago de la Nómina del Organismo, tanto de empleados activos como jubilados, pensionados y acreedores de pensiones alimenticias; así como también de Estímulos y Compensaciones, así como el registro Contable de las Percepciones y Deducciones.

Coordinación de Compras:

- Captura de las órdenes de compra requeridas mediante requisición de compras de las distintas unidades administrativas que conforman el Organismo.